

ASOCIACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS (ASOCEX)

CUENTAS ANUALES PYME ESFL

EJERCICIO 2023

BALANCE PYME ESFL ASOCEX

CUENTA DE RESULTADOS PYME ESFL
ASOCEX

MEMORIA PYME ESFL ASOCEX

BALANCE PYME ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Inmovilizado intangible	5	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		129.186,94	147.112,96
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	12.230,47	8.703,50
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3	116.956,47	147.112,96
TOTAL, ACTIVO (A+B)		129.186,94	155.816,46

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		124.682,84	141.007,86
A-1) Fondos propios	8	124.682,84	141.007,86
II. Reservas	8	141.007,86	131.478,70
IV. Excedente del ejercicio	3 y 10	-16.325,02	9.529,16
C) PASIVO CORRIENTE		4.504,10	14.808,60
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7	4.504,10	14.808,60
2. Otros acreedores		4.504,10	14.808,60
TOTAL, PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		129.186,94	155.816,46

CUENTA DE RESULTADOS PYME ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

(Expresado en euros)

	Notas de la memoria	2023	2022
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-16.325,02	9.529,16
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	10	53.929,85	85.066,00
9. Otros gastos de la actividad	10	-70.254,87	-75.582,93
14. Otros resultados		-	46,09
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)	3	-16.325,02	9.529,16
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3	-16.325,02	9.529,16
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+20)		-	-
B) Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		-	-
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		-	-
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		-	-
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-	-
D) Variaciones del patrimonio neto por ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		-	-
I) RESULTADO TOTAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-16.325,02	9.529,16

ÍNDICE

1.	Actividad de la entidad	4
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales	5
2.1.	<i>Imagen fiel</i>	5
2.2.	<i>Principios contables no obligatorios aplicados</i>	5
2.3.	<i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre</i>	5
2.4.	<i>Comparación de la información</i>	6
2.5.	<i>Elementos recogidos en varias partidas</i>	6
2.6.	<i>Cambios en criterios contables</i>	6
2.7.	<i>Corrección de errores</i>	6
2.8.	<i>Importancia Relativa</i>	6
3.	Aplicación de excedente del ejercicio	6
4.	Normas de registro y valoración	8
4.1.	<i>Inmovilizado intangible</i>	8
4.2.	<i>Inmovilizado material</i>	9
4.6.	<i>Créditos y débitos por la actividad propia</i>	10
4.7.	<i>Activos y pasivos financieros</i>	11
4.10.	<i>Impuestos sobre beneficios</i>	15
4.11.	<i>Ingresos y gastos</i>	15
5.	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	16
6.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia	17
7.	Pasivos financieros	17
8.	Fondos propios	18
9.	Situación fiscal	19
10.	Ingresos y Gastos	19
11.	Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	21
11.1.	<i>Actividad de la entidad</i>	21
11.2.	<i>Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios</i>	24
11.3.	<i>Gastos de administración</i>	24
13.	Otra información	24
13.1.	<i>Cambios producidos en la Junta Directiva</i>	24
13.2.	<i>Empleo</i>	25
13.3.	<i>Hechos posteriores</i>	25
13.4.	<i>Otra información</i>	25
14.	Inventario	26

ASOCIACIÓN DE ORGANOS DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICO (ASOCEX).

Memoria PYME ESFL del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Actividad de la entidad

La Asociación de Órganos de Control Externo Autonómico se constituyó en Madrid, el día 2 de junio de 2015 según acta fundacional de los Presidentes de los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX).

Su sede social se encuentra establecida en Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique s/n, 41009-Sevilla.

Los fines de la Asociación, según queda establecido en el Artículo 2º de sus Estatutos son:

- a) Fomentar la cooperación entre los órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX) del Estado Español.
- b) El apoyo mutuo con la finalidad común de llevar a cabo un control externo eficaz de las finanzas públicas, realizando sus funciones de forma autónoma e independiente unos de otros.
- c) Asegurar el intercambio de información, así como el de experiencias fiscalizadoras y métodos de fiscalización.
- d) Crear un foro de reflexión y estudio que contribuya a la difusión de la importancia de la labor fiscalizadora y la doctrina de los distintos OCEX en la materia.
- e) Fijar criterios con relación a cuestiones de relevancia para el control externo de la actividad económico-financiera del sector público autonómico y local.
- f) Impulsar iniciativas conjuntas de comunicación para la difusión y divulgación de sus actividades conforme al objetivo de transparencia que fundamenta sus principios básicos.

La actividad principal de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómico (en adelante, la Entidad o ASOCEX) durante el ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

- Edición de la Revista Auditoría Pública como cauce de comunicación, reflexión y expresión sobre el ámbito de actuación de los órganos de control, así como de difusión de la labor fiscalizadora, y en su caso, la convocatoria de premios para el fomento de sus actividades.
- Redacción de un boletín que sirva como elemento de comunicación de los miembros de la Asociación, que refuerce su imagen y proyección pública y que actúe como elemento divulgador de su labor.
- Creación y mantenimiento de un repositorio web de los informes de los miembros de la Asociación, que contribuya a la mejora de la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Su identificación en el Registro de Asociaciones es 608018, inscrita en fecha 15 de julio de 2015 y ámbito de actuación nacional.

Se le aplican la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en especial el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas aprobado por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre y la adaptación sectorial, en particular el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de la entidades sin fines lucrativos (BOE de 24 de noviembre de 2011) y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos por concurrir los requisitos y condiciones establecidos en la citada Resolución. Además de las normas de desarrollo que en materia contable ha establecido el ICAC, del resto de legislación que sea específicamente aplicable, en especial la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación; todo ello con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de la Asociación.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, en este caso constituida por la Conferencia de Presidentes.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 28 de junio de 2023.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

La Entidad no aplica otros principios contables de carácter no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio anterior.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

Las principales partidas que componen el excedente del ejercicio son las siguientes:

Partidas	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ingresos por cuotas de asociados.	47.532,45 €	74.404,00 €
Ingresos usuarios.	6.397,20 €	10.662,00 €
Ingresos excepcionales y bº de enajenaciones	- €	46,09 €
Total partidas de Ingresos	53.929,85 €	85.112,09 €
Aprovisionamientos	- €	20.709,97 €
Otros gastos de la Actividad	70.007,67 €	54.872,96 €
Gastos financieros	247,20 €	- €
Total partidas de Gastos	70.254,87 €	75.582,93 €
Resultado del ejercicio (Excedente)	-16.325,02 €	9.529,16 €

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Excedente del ejercicio	-16.325,02 €	9.529,16 €
Total	-16.325,02 €	9.529,16 €
Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A reservas voluntarias	- €	9.529,16 €
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	-16.325,02 €	- €
Total	-16.325,02 €	9.529,16 €

No existe ninguna limitación sobre la aplicación de los excedentes, salvo las derivadas de la condición de Entidad sin ánimo de Lucro. En relación con las asociaciones, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación dispone en su artículo 13.2 que *“los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo”*.

Remanente de Tesorería:

El remanente de tesorería, considerado como un indicador financiero que refleja el excedente de fondos líquidos disponibles al cierre de un ejercicio económico, evalúa la capacidad de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo y para financiar nuevas inversiones o proyectos.

Para su cálculo se ha considerado la diferencia entre los ingresos y gastos realizados, ajustada por las variaciones en los activos y pasivos financieros, y proporciona una medida de la liquidez y solvencia a corto plazo de la Entidad.

Para el ejercicio 2023, el Remanente de Tesorería es el siguiente:

Componentes	Importe año actual
1. (+) Fondos Líquidos (31/12/2022)	147.112,96 €
2. (+) Ingresos pendientes de cobro:	12.274,47 €
(+) de Ingresos pendientes de cobro ejercicio actual:	6.192,47 €
(+) de Ingresos pendientes de cobro ejercicios anteriores:	6.038,00 €
(+) de Otros Ingresos pendientes de cobro ejercicio actual:	44,00 €
3. (-) Gastos pendientes de pago:	4.548,10 €
(+) de Gastos incurridos y no conformados en el ejercicio actual:	4.148,10 €
(+) de Gastos incurridos y no conformados en el ejercicios anteriores:	400,00 €
4. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3):	154.839,33 €
Remanente de tesorería para gastos generales (4 - I - II):	154.839,33 €

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	3	33%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

d) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de éstas, con abono al epígrafe “*Trabajos realizados por la entidad para su activo*” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

En el ejercicio 2023 la Entidad no tenía registrados inmovilizados intangibles en su contabilidad.

4.2. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de éste. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	100	2%
Instalaciones Técnicas	20	10%
Maquinaria	18	12%
Uillaje	8	30%
Otras Instalaciones	20	10%
Mobiliario	20	10%
Equipos Procesos de	8	25%
Elementos de Transporte	14	16%
Otro Inmovilizado	20	10%

La Entidad evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2023 la Entidad no tenía registrados inmovilizados materiales en su contabilidad.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Activos y pasivos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos financieros a coste amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: la Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En el ejercicio 2023 la Entidad no mantenía operaciones de activos financieros a coste amortizado.

- **Activos financieros mantenidos para negociar.** Se incluyen en esta categoría los activos financieros (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado), cuando: a) se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo, o b) sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar

- Valoración inicial: se valoran por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: no se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

En el ejercicio 2023 la Entidad no mantenía operaciones de activos financieros mantenidos para negociar.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

En el ejercicio 2023 la Entidad no percibió intereses y/o dividendos procedentes de activos financieros.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En el ejercicio 2023 no se dieron de baja activos financieros.

4.7.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos financieros a coste amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

En el ejercicio 2023 la Entidad no mantenía operaciones de pasivos financieros a coste amortizado.

- **Pasivos financieros mantenidos para negociar.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros que se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

- Valoración inicial: se valoran por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023 la Entidad no mantenía operaciones de pasivos financieros mantenidos para negociar.

- Baja de pasivos financieros

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte de éste, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

En el ejercicio 2023 no se dieron de baja pasivos financieros.

4.10. Impuestos sobre beneficios

- a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11. Ingresos y gastos

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de estos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de estos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado Intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	23.744,44 €	23.744,44 €
(+) Entradas	- €	- €
(-) Salidas, bajas o reducciones	- €	- €
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	23.744,44 €	23.744,44 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	23.744,44 €	23.744,44 €
(+) Entradas	- €	- €
(-) Salidas, bajas o reducciones	- €	- €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	23.744,44 €	23.744,44 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	- 23.744,44 €	- 23.744,44 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	- €	- €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	- €	- €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	- 23.744,44 €	- 23.744,44 €
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	- 23.744,44 €	- 23.744,44 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	- €	- €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	- €	- €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	- 23.744,44 €	- 23.744,44 €
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	- €	- €

Al 31 de diciembre de 2023, todos los bienes de la Entidad están afectos a las actividades propias de la misma, por lo que no existen elementos del inmovilizado intangibles generadores de flujos de efectivo.

No existen restricciones a la disposición de estos bienes y derechos.

Al cierre del ejercicio, el inmovilizado intangible, concretamente las aplicaciones informáticas registradas, se encuentran totalmente amortizadas, cuyo valor de adquisición fue 23.744,44 €.

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

	Asociados	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022	- €	- €
(+) Aumentos	77.069,50 €	77.069,50 €
(-) Salidas, bajas o reducciones	- 68.366,00 €	- 68.366,00 €
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	8.703,50 €	8.703,50 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	8.703,50 €	8.703,50 €
(+) Entradas	53.929,85 €	53.929,85 €
(-) Salidas, bajas o reducciones	- 50.402,88 €	- 50.402,88 €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	12.230,47 €	12.230,47 €
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	12.230,47 €	12.230,47 €

En base a la información reflejada en el cuadro anterior, puede observarse que, al 31 de diciembre de 2023, existe un importe agregado pendiente de cobro por valor de 12.230,47 euros, correspondiente a:

1. Sindicatura de Comptes de Catalunya: impago de cuota anual como miembro de la Asociación por importe de 6.192,47 euros. No obstante, se hace saber que el cobro se produjo el 9 de enero de 2024, esto es, nueve días después del cierre del ejercicio.
2. Consello de Contas de Galicia: impago de cuota anual como miembro de la Asociación por importe de 6.038,00 euros. En este caso, el cobro se ha producido el pasado 17 de junio.

A 31 de diciembre de 2022 había pendiente de cobro un importe de 8.703,50 euros correspondiente a:

1. Consello de Contas de Galicia: impago de cuota anual como miembro de la Asociación por importe de 6.038,00 euros.
2. Tribunal de Cuentas de España: impago de inscripción y asistencia de dos participantes al curso de "Evaluación de Políticas Públicas", por importe de 1.066,20 euros.
3. Cámara de Cuentas de Andalucía: impago de inscripción y asistencia de tres participantes al curso de "Evaluación de Políticas Públicas", por importe de 1.599,30 euros.

7. Pasivos financieros

Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública no son reflejados en este apartado.

a) Categoría de pasivos financieros

No existen instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo.

Los instrumentos financieros reflejados en el pasivo corriente del balance de la Entidad, tiene su origen en las obligaciones de pago existentes a 31 de diciembre de 2023 con proveedores y acreedores por importe agregado de 4.504,10 euros. En el ejercicio 2022, este apartado presentaba un saldo de 14.808,60 euros.

En base a la información reflejada en el párrafo anterior, las obligaciones de pago indicadas se derivan, por un lado, de prestaciones de servicios relacionadas con la actividad propia de la Asociación, estando todas ellas abonadas al momento de elaboración de estas cuentas anuales, de acuerdo con las condiciones pactadas con los proveedores de tales servicios. Por otro lado, se incluye en esta partida la cantidad de 4.000 euros relativos a gastos de administración de la Revista Auditoría Pública, cuyo pago se ha efectuado el día 18 de marzo de 2024.

b) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.504,10 €	- €	- €	- €	- €	- €	4.504,10 €
Acreeedores varios	4.504,10 €	- €	- €	- €	- €	- €	4.504,10 €
TOTAL	4.504,10 €	- €	- €	- €	- €	- €	4.504,10 €

c) Deudas con garantía real

Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad no tenía deudas con garantía real.

d) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Dado que la Entidad no presentaba deudas por préstamos con ninguna entidad bancaria o similar, durante el ejercicio 2023 no se han producido impagos de cuotas de principal o de interés, ni se han incumplido condiciones pactadas previamente.

8. Fondos propios

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

	Reservas	Excedente del Ejercicio	Total
A) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2022	131.231,99 €	246,71 €	131.478,70 €
(+) Aumentos	246,71 €	9.529,16 €	9.775,87 €
(-) Disminuciones	- €	-246,71 €	-246,71 €
B) SALDO FINAL, EJERCICIO 2022	131.478,70 €	9.529,16 €	141.007,86 €
C) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2023	131.478,70 €	9.529,16 €	141.007,86 €
(+) Entradas	9.529,16 €	-16.325,02 €	-6.795,86 €
(-) Disminuciones	- €	-9.529,16 €	-9.529,16 €
D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2023	141.007,86 €	-16.325,02 €	124.682,84 €

No se han producido aportaciones al fondo social durante el ejercicio.

No existen circunstancias especiales que restrinjan la disponibilidad de las reservas.

9. Situación fiscal

9.1. Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<u>Acreedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	- €	1.428,75 €
TOTALES	- €	1.428,75 €

9.2. Impuestos sobre beneficios

De con lo dispuesto la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a esta Asociación, le resulta aplicable el régimen de entidades parcialmente exentas recogido en el capítulo XIV de la misma (art. 109 y siguientes). Según dicho régimen, quedarían exentas las rentas que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas. En particular, están exentas las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una actividad económica.

Esta entidad no ha desarrollado durante el ejercicio 2023 actividades no exentas, por lo que su base imponible es cero euros.

Puesto que en el ejercicio 2023 los ingresos obtenidos no superan el límite de 75.000,00 euros establecido por el artículo 124.3 de la LIS, ASOCEX no está obligada a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.

Conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto de sociedades y explicación, en su caso, de las diferencias:

	Cuenta de resultados			Cuenta de resultados		
	Importe del ejercicio 2023			Importe del ejercicio 2022		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-16.325,02 €			9.529,16 €		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
_ Resultados exentos	16.325,02 €	- €	16.325,02 €	- €	-9.529,16 €	-9.529,16 €
Base imponible (resultado fiscal)	- €			- €		

10. Ingresos y Gastos

A continuación, se detalla la relación de ingresos y gastos incurridos por la Entidad durante el ejercicio 2023 en el desarrollo de su actividad:

- Aprovisionamientos

Cuenta	2023	2022
Cta. 607. Trabajos realizados por otras empresas	- €	20.709,97 €
TOTAL	- €	20.709,97 €

- Gasto de personal: la Entidad carece de personal propio.
- Otros gastos de la actividad:

Cuenta	2023	2022
Cta. 622 Reparaciones y conservación	3.781,25 €	3.920,40 €
Cta. 623 Servicios profesionales independientes	36.031,98 €	16.981,78 €
Cta. 626 Servicios bancarios y similares	247,20 €	781,21 €
Cta. 629 Otros servicios	30.194,44 €	33.189,57 €
TOTAL	70.254,87 €	54.872,96 €

En base a la información reflejada en el cuadro anterior, la cuenta 629 de "Otros servicios" presenta el siguiente desglose:

- Gastos de mensajería: 266,22 euros.
- Desplazamientos: 458,22 euros.
- Encuentros Técnicos ASOCEX 2023: 2.600,00 euros.
- Gastos de Administración de la revista: 12.200,00 euros.
- Gastos Secretaría General: 4.008,00 euros.
- Financiación de cursos: 10.662,00 euros.

- Ingresos de la actividad propia:

ACTIVIDADES	Revista	Formación	TOTAL	Revista	Formación	Otras	TOTAL
	2023			2022			
Cuotas de asociados y afiliados	47.532,65 €	6.397,20 €	53.929,85 €	74.404,00 €	10.662,00 €	46,09 €	85.112,09 €

En base a la información reflejada en el cuadro anterior, el origen de los ingresos del presente ejercicio son los siguientes:

- Cuotas aportadas por los Órganos de Control Externo (OCEX) según el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023: 47.532,65 euros.
- Ingresos procedentes de participaciones en cursos ofrecidos por la Entidad: 6.397,20 euros.

11. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

11.1. Actividad de la entidad

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1

A) Identificación

Denominación de la actividad	Revista Auditoría Pública y página web
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Difusión de la información y cooperación OCEX
Lugar de desarrollo de la actividad	Sevilla, Andalucía

Descripción detallada de la actividad realizada:

Edición de la Revista Auditoría Pública como cauce de comunicación, reflexión y expresión sobre el ámbito de actuación de los órganos de control, así como de difusión de la labor fiscalizadora, y en su caso, la convocatoria de premios para el fomento de sus actividades. Redacción de un boletín que sirva como elemento de comunicación de los miembros de la Asociación, que refuerce su imagen y proyección pública y que actúe como elemento divulgador de su labor.

Creación y mantenimiento de un repositorio web de los informes de los miembros de la asociación, que contribuya a visibilizar su actividad fiscalizadora y su contribución a la mejora de la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

La actividad se ejecuta por el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que recibe una contraprestación prevista en el presupuesto aprobado en la Conferencia Ordinaria de Presidentes de fecha 3 de noviembre de 2022.

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	Indeterminado	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado	Indeterminado

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos / Inversiones	Importe		Desviaciones	
	Previsto	Realizado	Importe	%
Otros gastos de la actividad	36.224,64 €	47.678,69 €	11.454,05 €	32%
Subtotal gastos	36.224,64 €	47.678,69 €	11.454,05 €	32%
TOTAL	36.224,64 €	47.678,69 €	11.454,05 €	32%

La desviación que acaba de reflejarse viene ocasionada porque en el presupuesto que se elaboró para el ejercicio 2023 se incluía un remanente de tesorería por importe de 11.875,36€ con el que se ha pretendido hacer frente a parte de los gastos previstos en aquel. Sin tener en cuenta el indicado remanente, la desviación sería de -421,31€, esto es del 1%.

ACTIVIDAD 2

A) Identificación

Denominación de la actividad	Formación
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Formación
Lugar de desarrollo de la actividad	Madrid

Descripción detallada de la actividad realizada:

Convenio entre el Tribunal de Cuentas, la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, el Instituto de Estudios Fiscales y el Instituto Nacional de Administración Pública, para la organización y el desarrollo de formación en materia de evaluación de políticas y programas públicos.

B) Recursos humanos empelados en la actividad

La actividad se regula a través de convenios y se contratan a los profesores necesarios para el desarrollo de ésta.

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	Indeterminado	Indeterminado
Personas jurídicas	OCEX	OCEX

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos / Inversiones	Importe		Desviaciones	
	Previsto	Realizado	Importe	%
Otros gastos de la actividad	17.662,00 €	13.262,00 €	- 4.400,00 €	-25%
Subtotal gastos	17.662,00 €	13.262,00 €	- 4.400,00 €	-25%
TOTAL	17.662,00 €	13.262,00 €	- 4.400,00 €	-25%

La desviación aquí reflejada trae causa de una previsión al alza de los gastos de formación en el presupuesto. Así, se habían calculado un gasto de 2.500,00€ para el Encuentro Técnico de ASOCEX 2023 y otro de 15.162,00€ para otros cursos formativos. Finalmente, el gasto efectivo del Encuentro Técnico 2023 ha ascendido a 2.600,00€, mientras que el gasto producido de otros cursos (en concreto, el de Evaluación de Políticas Públicas) lo ha sido por la cantidad de 10.662,00€. La mencionada previsión al alza por el concepto de “otros cursos formativos” se ha debido a que, en el año 2022, ASOCEX acordó financiar una de las ediciones que en dicho periodo se celebraron del Curso “EL CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, por importe de 2.368,00€, mientras que tal compromiso no ha tenido lugar en el año 2023.

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS / INVERSIONES	Actividad 1	Actividad 2	Total Actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Otros gastos de la actividad	47.678,69 €	13.262,00 €	60.940,69 €	9.314,18 €	70.254,87 €
Subtotal gastos	47.678,69 €	13.262,00 €	60.940,69 €	9.314,18 €	70.254,87 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	47.678,69 €	13.262,00 €	60.940,69 €	9.314,18 €	70.254,87 €

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Aportaciones de Socios por cuotas	47.532,64 €	47.532,65 €
Ingresos procedentes de inscripciones a acciones formativas	15.162,00 €	6.397,20 €
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	62.694,64 €	53.929,85 €

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

El 26 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 22 de agosto de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publicaba el Convenio entre el Tribunal de Cuentas, la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, el Instituto de Estudios Fiscales y el Instituto Nacional de Administración Pública, para la organización y el desarrollo de formación en materia de evaluación de políticas y programas públicos. Según la Cláusula Octava del mencionado convenio, se acordaba una vigencia de un año a partir de su publicación. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49, h), dispone, de un lado, que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior; y, de otro, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. De todo ello se desprende que el citado convenio se halla actualmente en ejecución.

Además, la Asociación ha firmado un convenio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía para la gestión de la Revista de Auditoría Pública, así como del premio periodístico Auditoría Pública y Boletín periódico de los OCEX. El convenio se firmó el 26 de octubre de 2023, pactándose una duración de 4 años, que, de acuerdo con el antes citado artículo 49, h) de la Ley 40/2015, podrá prorrogarse por cuatro años más si así lo deciden los firmantes del mismo. Todos los gastos que se derivan de este convenio están recogidos en las cuentas de gastos del ejercicio en la Actividad 1.

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

Las principales desviaciones producidas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, tienen su origen en una menor participación en la formación impartida y, con ello, en los ingresos finalmente obtenidos.

11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Este apartado de la Nota 11 solo resulta exigible a las entidades con forma jurídica de Fundación que, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deben incluir en la memoria de las cuentas anuales información acerca del grado de cumplimiento de las reglas establecidas sobre el destino de rentas e ingresos.

Por su parte, la normativa reguladora de las asociaciones solo establece lo siguiente: *“Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación”* (artículo 14.1 de la Ley Orgánica 1/2002).

Por todo ello, se ha decidido suprimir el contenido de este apartado a partir de este ejercicio.

11.3. Gastos de administración

Esta información está incorporada en la Nota 10 de *“Ingresos y Gastos”* de la presente Memoria.

12. Operaciones con partes vinculadas

No han existido operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio al que se refieren las presentes cuentas anuales.

No obstante, la Junta Directiva sí considera conveniente informar sobre el convenio de colaboración firmado con la Cámara de Cuentas de Andalucía para la gestión de la Revista de Auditoría Pública, así como del premio periodístico Auditoría Pública y Boletín periódico de los OCEX. El importe total presupuestado para esta prestación en el ejercicio 2023 ha sido 12.200,00 euros, y la correspondiente al ejercicio 2022 importaba otra cantidad igual de 12.200,00 euros.

Igualmente, el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación adjudica a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Secretaría General de ASOCEX, indicando que la misma será desempeñada por el Presidente de aquella. El artículo 25 de los Estatutos también se refiere a la retribución que corresponderá a dicha Cámara de Cuentas, para resarcir a esta de los gastos en que incurra que sean necesarios para el funcionamiento de la Secretaría General, y señala que tal dotación deberá incluirse en el presupuesto anual de ASOCEX. De acuerdo con ello, el presupuesto para el ejercicio 2023 incluye una partida por *“Gastos Funcionamiento Secretaría General”* de 4.008,00 euros anuales.

13. Otra información

13.1. Cambios producidos en la Junta Directiva

Esta previsto que, en fecha 26 de junio de 2024, la Conferencia de Presidentes de Organismos de Control Externo (OCEX) tomará razón y acuerdo de cambio en los miembros de la Junta Directiva de la Entidad, quedando configurado dicho órgano de la siguiente manera:

- Presidente: OCEX Cámara de Cuentas de Andalucía (S-9100004-B), siendo el representante Don Manuel Alejandro Cardenete Flores (28.720.295B).
- Secretaría General: OCEX Cámara de Cuentas de Andalucía (S-9100004-B), siendo el representante Don Manuel Alejandro Cardenete Flores (28.720.295B).
- Vicepresidente Primero: OCEX Audiencia de Cuentas de Canarias (S-8800008-H), siendo el representante Don Pedro Pacheco González (42011171S).
- Vicepresidente Segundo: OCEX Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (S-5100021-D), siendo la representante Doña Ana Helguera Líbano (24407922T).

Asimismo, se hace constar que no existe ningún tipo de retribución ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida a favor de los miembros del Junta Directiva. Tampoco se han producido ni anticipos ni créditos a su favor.

13.2. Empleo

La Entidad carece de personal propio.

13.3. Hechos posteriores

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que resultan de interés:

- Los dos créditos reconocidos en el activo balance de la Asociación se ya encuentran abonados: el correspondiente a la Sindicatura de Comptes de Catalunya por importe de 6.192,47€ ha sido abonado con fecha 9 de enero de 2024; y el Consello de Contas de Galicia ha procedido al pago de los 6.038,00 euros que adeudaba el 17 de junio de 2024.
- De las deudas reconocidas en el pasivo corriente del balance de la Asociación por importe de 4.504,10€, todas ellas se encuentran pagadas al momento de elaboración de estas cuentas anuales atendiendo a las siguientes fechas:
 - Eleven IBIS Asociados, SL: 148,10€ pagado el día 15 de enero de 2024.
 - ASECON Desarrollos Empresariales, SL: 400,00€ pagados el día 17 de junio de 2024.
 - Cámara de Cuentas de Andalucía: 4.000,00€ pagados el 18 de marzo de 2024.

13.4. Otra información

No existe naturaleza o propósito del negocio que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la Entidad.

14. Inventario

El inventario, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprende los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

El único elemento integrante del balance susceptible de incorporación al inventario son las aplicaciones informáticas que, en la actualidad, se encuentran totalmente amortizadas.

BIENES Y DERECHOS			
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	PROVISIONES AMORTIZACIONES Y OTRAS
INMOVILIZADO INTANGIBLE		- €	- €
APLICACIONES INFORMATICAS		23.744,44 €	-23.744,44 €
PAGINA WEB	30-06-15	20.400,00 €	-20.400,00 €
MODULO ADAPTACION	17-10-16	3.344,44 €	-3.344,44 €

**DILIGENCIA DE FIRMA
CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Las Cuentas Anuales de PYMES ESFL de la ASOCIACIÓN DE ORGANOS DE CONTROL EXTERNO (ASOCEX), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido formuladas, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, por su Secretaría General el 31 de marzo de 2023.

Dichas Cuentas Anuales PYMES ESFL formadas por las páginas adjuntas precedentes con la numeración de la 1 a la 24, vienen constituidas por los documentos anexos que se detallan a continuación:

- a) Balance PYMES ESFL al 31 de diciembre de 2023.
- b) Cuenta de Resultados PYMES ESFL correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
- c) Memoria PYMES ESFL del ejercicio 2023.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las presentes cuentas anuales abreviadas ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, con arreglo al marco de información financiera que resulta de aplicación.

D. Manuel Alejandro Cardenete Flores
Presidente y Secretario General